

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

“Camaná Ciudad Hermosa”

ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2015-MPC-A

Camaná, veintitrés de setiembre del año dos mil quince

VISTOS, el expediente administrativo N° 8779-2015 mediante el cual Hilda Grimaneza Pérez Quispe, solicita aprobación de acuerdo de concejo, para otorgarle título de propiedad, vía modificación y ratificación, y;

Considerando:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

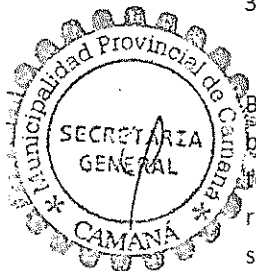
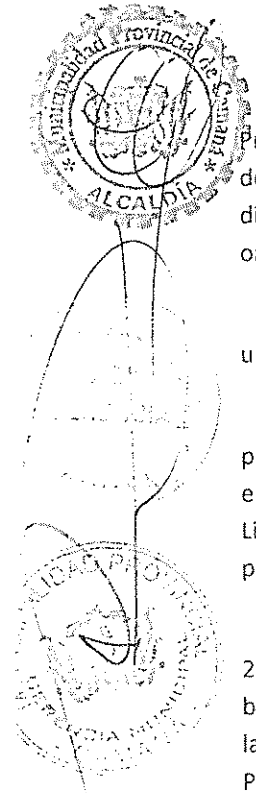
Que, el numeral 35 del artículo 9° de la Ley N° 2797 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa como una atribución del Concejo Municipal las demás que le correspondan conforme a ley

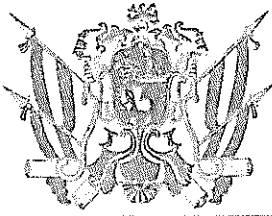
Que, la administrada solicita validación de título de propiedad en aprobación de acuerdo de concejo, para que pueda inscribirlo en los Registros Públicos, el inmueble ubicado en el distrito de Samuel Pastor, inscrito en el formulario registral con Partida Electrónica 51647, que se encuentra ubicado en el asentamiento humano Libertador San Martín, lote 1, manzana O, con un área de 200.00 m², en razón que ostenta la posesión y propiedad por más de 10 años

Que, revisado el expediente de la administrada se advierte la existencia de Acuerdo de Concejo N° 163-2014-MPC-C, de fecha 30 de julio del 2014, donde se acordó en el artículo primero, aprobar la disposición del bien inmueble ubicado en el lote 1, manzana O del asentamiento humano Libertador San Martín, autorizándose la transferencia al predio con vocación de uso de vivienda inscrito en la Partida 51647 a favor de Hilda Grimaneza Pérez Quispe

Que el Informe N° 837-2015-MPC-UESFL, de la Unidad Especial de Saneamiento Físico Legal, señala que habiendo presentado la administrada con fecha 25 de junio del 2015, solicitando acuerdo de concejo y su posterior emisión d su nuevo título de propiedad, a la cual indica que a la fecha le es imposible registrar su inmueble ante los Registros Públicos, dado que la institución indicada le solicita el acuerdo de concejo y que el título original que posee deberá estar actualizado a la fecha, así mismo informa que hecha la verificación en los archivos correspondientes, se verificó la existencia del título emitido a nombre del titular que se indica en el folio 37

Que, revisado el artículo 77°, las causales para la venta directa de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales – Ley N° 29151, establece que por excepción, podrá procederse a la compra venta directa de bienes de dominio privado a favor de particulares; y en el literal c) indica cuya posesión sea plena sobre la totalidad del predio hasta antes del 12 de abril del 2006 con fines habitacionales, comerciales, educativos recreacionales u otros similares, siempre que no se encuentre comprendido dentro de las competencias sectoriales de entidades que regulen la compra venta directa por normas especiales





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

“Camaná Ciudad Hermosa”

(contiene: Acuerdo de Concejo N° 087-2015-MPC-C)... Pág. 02

Estando a los considerandos expuestos, con la opinión emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 777-2015-MPC-GAJ; y teniendo en cuenta el acuerdo por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal habido en Sesión Ordinaria del 22-SET-2015;

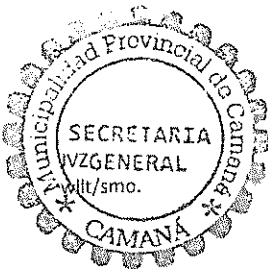
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el otorgamiento de título de propiedad en Formulario Registral, vía modificación y ratificación a favor de HILDA GRIMANEZA PÉREZ QUISPE, del predio ubicado en el asentamiento humano Libertador San Martín, lote 01, manzana “O”, con un área de 200.00 m2 del distrito de Samuel Pastor, provincia de Camaná, por el mérito de lo expresado en la parte considerativa del presente Acuerdo

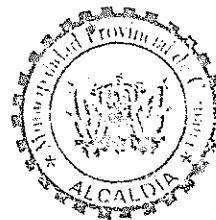
Artículo Segundo.- Déjese sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 163-2015-MPC-C y todo dispositivo municipal sobre el predio, descrito en el artículo primero

Artículo Tercero.- Comunicar el contenido del presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Unidad Especial de Saneamiento Físico Legal y Titulación y a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Camaná, para su cumplimiento y fines de ley

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
Waldor Llerena Torres
Sr. Waldor Llerena Torres
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAMANÁ
Edwin José Mosquera Zúñiga
Q.F. Edwin José Mosquera Zúñiga
ALCALDE